Vo Bo
OPP
Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 12:17:10-0500

Firmado digitalmente por: CABREJOS RAMOS Gonzalo Eduardo FAU 20301053623 hard
Motivo: JEFE DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Fecha: 05/09/2022 14:39:20-0500

Resolución Jefatural

Vo Bo
GERENCIA GENERAL
Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 14:23:01-0500

Nº 128-2022-IGN/GG/OPP

Lima, 05 de setiembre de 2022

Vo Bo
OAJ
Firmado digitalmente por: ROBLES VICTORIA SARA ESTHER FIR 42134532 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 14:15:08-0500

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 "Ley del Instituto Geográfico Nacional", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, mediante Ley Nº 31365 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 123-2021-IGN/GG/OGPP de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional, para el Año Fiscal 2022, por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 5'213,467.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el acápite 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el Artículo 25 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos (…)"*;

Que, durante el mes de agosto, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional, las mismas que deben ser aprobadas con Resolución del Titular, tal como establece el item b) del numeral 25.1, Artículo 25° "Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático" de la Directiva N° 002-2021-IGN/GG/OPP, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Firmado digitalmente por: VALLES ANGULO Robert Heli FIR 43406200 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/09/2022 12:17:37-0500

Firmado digitalmente por: CORREA CHUQUIRUNA Luis Alberto FIR 26607578 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 14:23:14-0500

Firmado digitalmente por: ROBLES VICTORIA SARA ESTHER FIR 42134532 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/09/2022 14:17:05-0500

Que, de conformidad a la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005 –DE/SG, el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM; Ley 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema Nº 162-2021-DE del 28 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución Suprema Nº 017-2022-DE, del 9 de marzo de 2022, y;

Estando a lo propuesto por el Señor Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

S E R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestal” emitida por la Unidad Ejecutora, durante el mes de agosto de 2022.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente

O – 214269967– O+
GONZALO EDUARDO CABREJOS RAMOS
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional